

## LEY N° 4352

DECLARANDO EN SUSPENSO LA LEY DE 16 DE  
SETIEMBRE DE 1874, REFERENTE AL PRE  
SUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Declárase en suspenso para la formación y discusión del Presupuesto General de la República, para 1922, la ley de 16 de setiembre de 1874.

Artículo 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para preparar un nuevo proyecto de presupuesto para el año de 1922, introduciendo en él las reformas que considere necesarias y remitirlo en el curso de la actual Legislatura Ordinaria junto con la exposición de motivos correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario  
*Miguel A. Morán*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

*A. Rodríguez Dulanto.*